

CONCURSO DE ANTECEDENTES

La Facultad de Derecho UDD llama a concurso de antecedentes para proveer 15 cargos de **alumnos tutores**.

I.- Requisitos para postular:

1. Ser alumno regular de 2º, 3º, 4º y 5º año de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo.
2. **No** tener actualmente la calidad de ayudante de cátedra.

II.- Postulaciones:

Las postulaciones se recibirán hasta el **miércoles 17 de febrero de 2021 a las 12:00 hrs.**, para citar a entrevista, previa selección, los días martes 23 y miércoles 24 de febrero de 2021.

III.- Perfil del postulante:

- Demostrar un buen desempeño académico.
- Ser una persona responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Ser una persona capaz de adoptar un fuerte compromiso con la actividad que debe desarrollar.
- Tener disponibilidad horaria compatible con las responsabilidades del cargo.

IV.- Documentación a entregar:

Todos los postulantes deberán acompañar:

a. Carta de intenciones: En ella se deben indicar las razones por las cuales se postula al cargo, y las competencias que cree poseer para ser elegido como tutor (máximo 1 plana)

b. Curriculum Vitae actualizado: El que dé cuenta de su actividad académica, laboral y actividades de formación extradisciplinar y aprendizaje experiencial.

Estos documentos deben ser enviados por correo electrónico al Coordinador Académico: alvarotorres@udd.cl

V.- Forma de evaluación

Los postulantes, sobre la base de los documentos acompañados y su ficha académica, serán evaluados por una comisión conformada al efecto. Dicha comisión estará integrada por los miembros que determine la Dirección de Carrera.

Los criterios a considerar son los siguientes:

a. Carta de intención

BUENO: El postulante manifiesta una clara coincidencia/coherencia entre las razones expresadas y las competencias que cree poseer para el desempeño del cargo de Tutor, con el carácter académico del programa y el aporte de éste a la formación académica de los tutorados.

REGULAR: El postulante manifiesta una adecuada coincidencia/coherencia entre las razones expresadas y las competencias que cree poseer para el desempeño del cargo de Tutor, con el carácter académico del programa y el aporte de éste a la formación académica de los tutorados.

INSUFICIENTE: El postulante si bien, manifiesta sus intenciones que lo motivan a concursar, éstas no coinciden/no son coherentes con el carácter académico del programa y el aporte de éste a la formación académica de los tutorados.

b. Promedio ponderado aprobado.

SOBRESALIENTE: El postulante presenta un PPA de 6.5 a 7.0

MUY BUENO: El postulante presenta un PPA de 6.0 a 6.4

BUENO: El postulante presenta un PPA de 5.5 a 5.9

REGULAR: El postulante presenta un PPA de 5.0 a 5.4

INSUFICIENTE: El postulante presenta un PPA de 4.0 a 4.9

c. CV (Participación en actividades de formación extradisciplinar y aprendizaje experiencial).

BUENO: El postulante ha participado activamente en las diversas actividades tanto de formación extradisciplinar (ejemplo, Trabajos Voluntarios, Vive la Calle, Huella, selecciones deportivas, admisión, centro de alumnos, cargos en Federación y otros) como de aprendizaje experiencial (ejemplo, ayudantías de cátedra o ad honorem e investigación, tutorías, Sonríe UDD, derecho en salida, iniciativas de emprendimiento o liderazgo y otras)

REGULAR: El postulante ha participado en las actividades propias de una sola línea de formación, ya sea, extradisciplinar o aprendizaje experiencial.

INSUFICIENTE: El postulante no ha participado en las actividades de formación extradisciplinar ni aprendizaje experiencial.

La ponderación de los criterios señalados precedentemente es:

CRITERIO	SOBRESALIENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	INSUFICIENTE	PORCENTAJE
a. Carta de intención	-	-	2	1	0	25%
b. Promedio ponderado aprobado.	4	3	2	1	0	60%
c. CV (Participación en actividades de formación extradisciplinar y aprendizaje experiencial)	-	-	2	1	0	15%

En caso de empates entre postulaciones, se recalcularán tomando como base las letras A y C de la rúbrica anterior, calculada con el Promedio ponderado aprobado sin considerar la escala establecida en la letra B. El Promedio ponderado aprobado para estos efectos considerará sólo un decimal. En caso de persistir el empate, resolverá la Directora de Carrera según las reglas de la sana crítica.

VI.- Responsabilidades del cargo:

- De ser designado tutor deberá estar disponible para ser presentado en dicha calidad **a partir del miércoles 03 de marzo.**
- El alumno tutor será responsable del acompañamiento de los alumnos de primer año, que se encuentren a su cargo, apoyándolos en su inserción a la vida universitaria, tanto en aspectos académicos como administrativos.
- Cada alumno tutor tendrá a su cargo un número máximo de 15 alumnos de primer año de carrera, quienes se inscribirán voluntariamente al plan de tutorías.
- Algunos tutores tendrán designados alumnos de Plan Remedial quienes deben cursar obligatoriamente el programa de tutorías.
- El alumno tutor deberá disponer de un módulo a la semana para atención presencial de los alumnos a su cargo, sin perjuicio de otros medios de comunicación que pueda utilizar con ellos, fuera del módulo semanal. El mínimo de sesiones de atención presencial durante el semestre será de 8 módulos.
- El alumno tutor deberá asistir a una capacitación de tutores.
- El alumno tutor deberá ejercer sus funciones conforme a un plan de trabajo que le será asignado, debiendo reportar a la Dirección de Pregrado, a través del

docente a cargo de las tutorías. La forma y modalidades de este reporte serán informadas a los tutores designados.

VII. Honorarios y duración del cargo:

Las tutorías son remuneradas. Los honorarios del cargo de alumno tutor serán informados a los postulantes seleccionados.

El cargo de alumno tutor tendrá una duración de un semestre académico, pudiendo evaluarse su extensión según resultados obtenidos.

VIII.- Información de los resultados:

Los resultados del concurso serán comunicados a los alumnos seleccionados por correo electrónico **la última semana de febrero**. Se presume que el correo indicado en el curriculum acompañado es una vía de comunicación idónea.

XI.- Declaración de concurso desierto:

La Facultad de Derecho, a través de la Dirección de Pregrado, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en cualquier momento sin expresión de causa.

**Facultad de Derecho
Enero 2021**